

Ha dictado la siguiente

ORDENANZA :

Artículo primero:— Se fija el precio máximo del galón de gasolina de la manera siguiente:

En el Dto. de Santo Domingo... ..	\$ 0.35
En San Pedro de Macorís... ..	0.38
En el resto de la República... ..	0.37

Artículo segundo:— La presente Ordenanza será enviada al Poder Ejecutivo para los fines del artículo 4 de la Ley N° 152 de fecha 13 de septiembre de 1939.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos.

(FDO.) **MAYOR GRAL. JOSE GARCIA,**
Presidente del Comité Nacional de Alimentos.

(FDO.) **J. B. PEYNADO SOLER,**
Secretario General.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 93º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1586, que integra la Junta de Administración del Matadero Modelo y Planta de Refrigeración.— G. O. N° 5729 del 1º de Abril de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1586.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vistos los artículos 1 y 11 de la Ley N° 710 del 27 de marzo de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— La Junta de Administración del Matadero Mo-

delo y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, propiedad del Estado, queda integrada del siguiente modo: señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente; señores R. Paimo Pichardo, Marino E. Cáceres, Angel Fremio Soler, J. M. Bonetti Burgos, Huberto Bogaert y Joaquín Garrido Fuelle, Vocales.

Los miembros de la Junta de Administración ya indicados durarán en el ejercicio de sus cargos hasta el quince de enero de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentidos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

**Carta de Naturalización del Sr. Rafael González Rodal.— G. O. N° 5735,
del 15 de Abril de 1942.**

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,**

NUMERO 1587.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Rafael González Rodal, Doctor en Medicina, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad española, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTA la Ley N° 64, de fecha 3 de febrero de 1939; y

CONSIDERANDO que el peticionario justifica haber cumplido con todas las prescripciones legales,

D E C R E T O:

ARTICULO 1.— Se concede carta de naturalización al se-